ACTA DE INICIO
CONTRATO No 314 DE 2022

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	YESFASHION S.A.S, Nit.- 900.593.270-0	
OBJETO	"SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	
PLAZO	hasta el quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida y suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato estará vigente para todos los efectos por el plazo de ejecución pactado y por el término de duración de la vigencia de los bonos.	
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.262.998.566) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No. 1.2.4.1.01 Descripción: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Fuente: SGP- Educación – Prestación de servicios
	CDP No 426 DEL 03/06/2022.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 2580 DEL 22/07/2022
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	19 de julio de 2022	
FECHA DE INICIACION	05 de agosto de 2022	
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2022	

El día cinco (05) de agosto de 2022 en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **YOMAIRA YESMITH GUERRA ESCOBAR**, Representante legal de **YESFASHION S.A.S Nit.- 900.593.270-0** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez

Escaneado con CamScanner

verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula octava del Contrato No. 314 de 2022.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día cuatro (4) de agosto de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101117144	$252.599.713,20	19	07	2022	18	04	2023
Pago de salarios y prestaciones sociales	85-44-101117144	$63.149.928,30	19	07	2022	18	12	2025
Calidad de los elementos	85-44-101117144	$252.599.713,20	15	12	2022	14	09	2023

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 314 de 2022, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de suministro.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

JESUS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

YOMAIRA YESMITH GUERRA ESCOBAR
Representante legal
YESFASHION S.A.S

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.

Escaneado con CamScanner